MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
6 DIC 1977
Exp. Nº 8609
M. G. E.

ORDENANZA Nº 222

MIdeB.

San Miguel de Tucumán, Diciembre 2 de 1977

VISTO:

La nota nº 277 G de fecha 15 de Octubre de 1977, por la que esta Intendencia Municipal recaba a S.S. el señor Ministro de Gobierno y Justicia la opinión autorizada de S.S. el señor Minist de Economía, respecto de si en la política económica actual,puede tener cabida la disposición del artículo 165º de la Ordenanza nº 1459/72 en vigencia que dice: "Esta prohibido instalar puestos de carnes, fiambres, productos envasados, verduras y frutas, rotiser y venta de aves y huevos, a menos de tres cuadras de las manzanas donde están ubicados los Mercados del Norte y de Abasto y de dos cuadras de la entrada principal de los Mercaditos de Barrio. Las fracciones que se comprobaren darán lugar a la inmediata clausura del puesto y a la aplicación de una multa"; y

CONSIDERANDO:

Que sobre el particular a fojas 2 se expide el señor Se cretario de Estado de Comercio, Industria y Minería de la Provinc manifestando que al restringir la libertad de trabajo la disposic comentada, la misma debe ser derogada, por carecer de sentido su aplicación dentro del contexto de la actual política económica na cional;

Que la opinión de dicho Secretario de Estado, es compar da por los señores Ministros de Economía (fs. 2 vuelta) y de Gobi no y Justicia (fs.2 vta.) y por esta Intendencia Municipal;

Por ello, en uso de la facultad conferida por el artícu 4º de la Ley Provincial nº 4646 de fecha 24 de Diciembre de 1976,

EL INTENDENTE DELEGADO
EN LA C.A. DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:

Artículo 1º.- Derógase el artículo 165º de la Ordenanza nº 1459/72 en vigencia, por los motivos arriba apuntados.

Artículo 2º.- Comuníquese,publíquese en el Boletín Muni pal y archívese.-

Ing. AUGUSTO ALBERTO GUTIERREZ
SECRETARIO de SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIP. DE S. M. DE TUCUMAN

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

CARLOS ENRIQUE DIAZ LOPEZ
CORONEL
INTENDENTE DELEGADO